



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Comuna
Demandado	Brayan Andrés Velásquez Hernández y otros
Radicado	05001 40 03 010 2021 00813 00
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorporan constancias de envío de las notificaciones remitidas a los demandados **Brayan Andrés Velásquez Hernández, Ana Juaquina Cruz Casas y Neyla Méndez Mendoza**, en los correos electrónicos informados; sin embargo, no cumple con lo requerido en auto del 12 de julio de 2022, motivo por el cual, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte actora para que aporte el acuse de recibido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f7b2737df1f9d101622c9f4cd96de8e4883b4ede5f5c7e5a4ac4166d0b83fd**

Documento generado en 23/08/2022 11:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>